

## SRT 25561

Bogotá D. C., 25 de junio de 2019

Doctor  
**MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN**  
Alcalde Municipal  
MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA  
Calle 6 No. 3 - 48  
8360010  
contactenos@pitalito-huila.gov.co  
Pitalito - Huila

ALCALDÍA DE PITALITO



Radicado No. : 2019COR00015337 2019-07-09 17:15:44  
Contingencia : 2019COR00015337  
Requerimiento : Correspondencia  
Documento : Informativo  
Anexos : 0  
Folios : 2  
Radicador : FAIBER ALEXANDER PIAMBA GOMEZ  
Sede : Principal  
C.único de seguimiento : E8517CF33CA771D0

**Asunto:** Proyecto BPIN 20181301010170. "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS, VÍAS PARA LA PAZ, MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA". Información proceso selección y contratación Interventoría a cargo de INVIAS

Respetado señor Alcalde;

Toda vez que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, mediante el Acuerdo 11 del 28 de Diciembre de 2018 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD PAZ del SGR fue designado como instancia pública para la contratación de la Interventoría para noventa y un proyectos viabilizados, priorizados y aprobados mediante el referido acto y en atención a la necesidad de iniciar los trámites precontractuales requeridos para la selección y contratación de las firmas Interventoras, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Con el objeto de optimizar el manejo administrativo, técnico y operativo de las Interventorías y agilizar los trámites de contratación, el INVIAS ha adelantado la estructuración de los procesos precontractuales agrupando los proyectos de acuerdo con su localización por Departamentos, resultando un total de dieciocho procesos de concurso de méritos abierto para ser adjudicados a un número igual de firmas de Interventoría, que se proyectaron según lo indicado en el CUADRO ANEXO A. La información base para la estructuración de los procesos de Interventoría corresponde a la consignada en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas-SUIFP-SGR, reportada por la Entidad formuladora del proyecto de Inversión.

2. Conforme a lo anterior, para el (los) departamento (s) de Caqueta, Huila y Putumayo, se encuentra publicado el proceso de selección bajo el No. CMA-DO-SRT-080-2019, el cual puede ser consultado en el SECOP 2. Es importante recordar que, previo a la expedición del acto que ordena la apertura de los procesos de contratación de las obras y su respectiva Interventoría, debió surtirse el trámite de obtención del certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, expedido por la Secretaria Técnica del OCAD PAZ de conformidad con el artículo 4.1.2.3.2 del acuerdo 045 de 2017. Respecto a lo anterior, solicitamos se informe el estado actual del proceso de contratación de las obras relacionadas en



## SRT 25561

el asunto. El INVIAS expedirá acto de apertura para la contratación de la Interventoría, una vez la totalidad de municipios y/o proyectos objeto de interventoría dentro de cada proceso, acrediten el cumplimiento de lo indicado anteriormente, salvo situaciones que se encuentren debidamente justificadas y soportadas ante la Entidad.

3. Para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control, el Interventor contratado deberá dar aplicación a los procedimientos establecidos en el manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías -INVIAS vigente, en tal sentido, sugerimos sea prevista e incluida tal condición en los contratos de obra a su cargo.

4. Las especificaciones técnicas de las actividades de obra de cada proyecto y/o contrato de obra, se desarrollarán teniendo en cuenta los requerimientos y documentos técnicos establecidos por las Entidades públicas designadas para la ejecución y/o formulador del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 11 del 28 de diciembre de 2018 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD-PAZ del SGR.

5. Cómo se mencionó anteriormente, los plazos previstos para la ejecución de los contratos de Interventoría, son consistentes con la información registrada por el formulador del proyecto de inversión en el SUIPF-SGR, quien determinó el plazo ejecución de las obras, en tal sentido, INVIAS se abstendrá de impartir orden de inicio al interventor sobre proyectos que en la etapa precontractual, hayan incrementado los plazos de ejecución física de los proyectos y/o haya realizado ajustes (*entiéndase ajuste aquella modificación que se realice a los proyectos de inversión registrados en el SUIFP – SGR*), sin haber dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Capítulo 4 del Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017, de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

6. Toda vez que los contratos de interventoría a suscribirse por el INVIAS son accesorios al contrato de obra suscrito por la Entidad Territorial, sugerimos revisar detalladamente la matriz de riesgos contractuales que se ha modelado para la contratación de las firmas interventoras de los proyectos del Acuerdo 11 del OCAD-PAZ, a fin de que la Entidad contratante de obra realice su revisión y evaluación y adopte las determinaciones que correspondan en el evento de manifestarse uno o varios de los riesgos previstos.

Es importante recordar que las actividades de formulación, estructuración, contratación y ejecución del (los) proyecto (s) y obra (s) objeto de Interventoría, son responsabilidad de la (s) Entidad (es) designada (s) como EJECUTOR (AS), conforme a la viabilización, priorización y aprobación dada mediante Acuerdo 11 del 28 de diciembre de 2018 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD-PAZ. La Entidad Ejecutora deberá sujetarse al régimen presupuestal definido para los recursos de regalías y al

## SRT 25561

régimen de contratación pública vigente y aplicable; igualmente, deberá garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Cualquier inquietud sobre el particular podrá ser comunicada a través del correo electrónico: [osalamanca@invias.gov.co](mailto:osalamanca@invias.gov.co)

Cordialmente;



**RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA**  
Subdirector Red Terciaria Y Férrea

Proyecto: OSCAR JAVIER SALAMANCA